

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 21/10/2020, de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, por la que se confirma el nombramiento de don Javier Balaguer Recena, como Jefe de Servicio de la Especialidad de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara. [2020/8681]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005, (DOCM nº 151 de 29/07/2005), de provisión de Jefaturas de carácter asistencial en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 15/07/2020, (DOCM nº 146, de 23/07/2020), de la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, se publicó la composición de la comisión de valoración encargada de evaluar la continuidad de D. Javier Balaguer Recena, para el puesto de Jefe de Servicio de la especialidad de Cardiología.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Séptimo, número 9, letra b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam de 21/10/2019, (DOCM nº 216 de 31/10/2019), sobre delegación de competencias, resuelve:

1.- Confirmar a D. Javier Balaguer Recena en el nombramiento de Jefe de Servicio de la especialidad de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara, con fecha de efectos del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2.- La duración del nombramiento será de cuatro años, conforme a lo establecido en el apartado 2.c del artículo 11 del Decreto 89/2005, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de tres meses su voluntad de continuar en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

Contra la presente, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien y en aplicación del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o los Juzgados de la misma Jurisdicción del domicilio del demandante en caso de residir en Castilla-La Mancha, a su elección.

Guadalajara, 21 de octubre de 2020

El Director Gerente
ANTONIO SANZ VILLAVERDE